



Ciudad de México, a 31 de mayo de 2023

Visto: Para resolver el expediente **CT-043-2023**, respecto de la solicitud de aprobación de la versión pública, clasificada como parcialmente confidencial, del Contrato 120-23MC156-D13 para el servicio integral de control de fauna nociva (fumigación), proporcionado por la Subdirección de Administración, para atender la solicitud de acceso a la información con número de folio **330002123000129**.

ANTECEDENTES

I. Con fecha cuatro de mayo de dos mil veintitrés, la Unidad de Transparencia, recibió en el Sistema de Solicitudes de Información, la solicitud de acceso a la información con número de folio **330002123000129**, en los siguientes términos:

"Descripción clara de la solicitud de información:

SOLICITO INFORMACION DE ESTA DEPENDENCIA RESPECTO DE CONTROL DE PLAGAS, ES DECIR, SI SE LLEVA A CABO SI ES DE MANERA PREVENTIVA Y/O CORRECTIVA, CUANTO SE HA GASTADO EN ESE RUBRO DE DOS MIL DOCE A LA FECHA DEL DIA DE HOY, MONTO POR AÑO Y QUE PLAGAS EXACTAMENTE HAN SIDO Y EN QUE INMUEBLES, SI ES QUE HAY UN CONTRATO, SOLICITO LA VERSION PUBLICA DEL MISMO."
[Sic]

II. El cuatro de mayo de dos mil veintitrés, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud de mérito a la Coordinación de las Unidades de Negocios y a la Unidad de Administración y Finanzas, para que dicha solicitud sea atendida en el ámbito de sus respectivas competencias, por ser las unidades administrativas que, de conformidad con el Estatuto Orgánico de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, pudieran tener o conocer acerca del tipo de información requerida por el particular.

III. Con fecha veintitrés de mayo de dos mil veintitrés, la Unidad de Transparencia recibió respuesta de la Unidad de Administración y Finanzas, a través de la Subdirección de Administración, mediante el oficio número D1.-351/2023, en la que informa que se cuenta con la información requerida por el solicitante y en la que solicita la aprobación de la versión pública del Contrato 120-23MC156-D13 para el servicio integral de control de fauna nociva (fumigación) en Oficinas Generales, Estación de Combustibles México y Estación de Servicio 3451 (Gasolinera) de Aeropuertos y Servicios Auxiliares.

En ese sentido, es importante mencionar que en dicho expediente se aprecia que las partes testadas corresponden a datos personales como son; institución bancaria y clave interbancaria estandarizada; por lo que la Subdirección de Administración, solicita la aprobación de la versión pública correspondiente, por parte del Comité de Transparencia.

Vistos los antecedentes del expediente **CT-042-2023**, respecto a la clasificación como parcialmente confidencial del Contrato 120-23MC156-D13 para el servicio integral de control de fauna nociva (fumigación) en Oficinas





Generales, Estación de Combustibles México y Estación de Servicio 3451 (Gasolinera) de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, proporcionado en versión pública por la Subdirección de Administración, con la finalidad de que, en su caso, sea aprobada a efecto de dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio **330002123000129**, se señalan los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que, en la respuesta proporcionada por la Unidad de Administración y Finanzas por medio de la Subdirección de Administración, se proporcionó la versión pública de Contrato 120-23MC156-D13 para el servicio integral de control de fauna nociva (fumigación) en Oficinas Generales, Estación de Combustibles México y Estación de Servicio 3451 (Gasolinera) de Aeropuertos y Servicios Auxiliares. En dicho contrato, se aprecia que las partes testadas corresponden a institución bancaria y clabe interbancaria; motivo por el cual se solicita la aprobación de las mismas, por parte del Comité de Transparencia.
- II. Que el artículo 113, fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a la letra dicen:

"Artículo 113. Se considera información confidencial:

I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable;

...

III. Aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales."

- III. Por su parte el lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, señala textualmente lo siguiente:

"Trigésimo octavo. Se considera información confidencial:

I. La que se entregue con tal carácter por los particulares a los sujetos obligados, siempre y cuando tengan el derecho de entregar con dicho carácter la información, de conformidad con lo dispuesto en las leyes o en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, y"

Por lo expuesto y fundado se,

RESUELVE

ÚNICO. El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 113 fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en el Lineamiento Trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; **CONFIRMA** la clasificación como parcialmente **CONFIDENCIAL** del Contrato 120-23MC156-D13 para el servicio integral de control de fauna nociva (fumigación) en Oficinas Generales, Estación de Combustibles México y Estación de Servicio 3451 (Gasolinera) de Aeropuertos y Servicios Auxiliares.





En dicho contrato es posible observar que las partes testadas corresponden a: Institución bancaria y clabe interbancaria.

Resulta importante mencionar la información, fue proporcionada por la subdirección de Administración, con la finalidad de que sea aprobada la versión pública correspondiente, a efecto de dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio **330002123000129**.

Así lo resolvieron por unanimidad los Miembros del Comité de Transparencia; el Ing. Fidencio Valero Hernández, Encargado de la Coordinación de Planeación, Comunicación y Desarrollo Estratégico, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia, el Lic. Carlos Bravo Solís, Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones, en suplencia de la Titular del Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en el artículo 5 de los Lineamientos para el funcionamiento del Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares y el Ing. Jorge Garza Aburto, Subdirector de Administración y Coordinador de Archivos; lo anterior, con fundamento en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ing. Fidencio Valero Hernández

Encargado de la Coordinación de Planeación,
Comunicación y Desarrollo Estratégico, Titular de
la Unidad de Transparencia y Presidente del
Comité de Transparencia

Lic. Carlos Bravo Solís

Titular del Área de Quejas, Denuncias e
Investigaciones, en suplencia de la Titular del
Órgano Interno de Control en Aeropuertos y
Servicios Auxiliares

Ing. Jorge Garza Aburto

Subdirector de Administración y
Coordinador de Archivos

